



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 3464

VISTO el EX-2019-04177437-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Movimiento de Traslado Anual Docente 2020 de Nivel Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 6° Inc. c) de la Ley N° 4934 establece el derecho del docente titular “al traslado sin más requisitos que sus antecedentes profesionales y los resultados de los Concursos establecidos”;

Que la citada Ley –Estatuto del Docente- en su Art. 33° dispone que: “El personal docente podrá solicitar traslado por razones de salud, necesidades del núcleo familiar u otros motivos debidamente fundados. Las Juntas Calificadoras, dictaminarán en estos casos, teniendo en cuenta las razones aducidas y los antecedentes de los solicitantes”;

Que en igual sentido se reglamenta el derecho al traslado docente, en el Decreto N° 313/85 Artículos 62° a 75°;

Que el artículo 3° del Decreto N° 250 de fecha 05 de marzo de 2018, sustituye el Artículo 63° del Decreto 313/85, quedando redactado de modo que: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65 del presente Reglamento, el personal docente que se desempeñe en establecimientos educativos, que por su ubicación corresponda a las categorías “D” y “E”, durante tres (3) años y que lo solicite expresamente, tendrá prioridad por orden de antigüedad, para su traslado en escuelas de mejor ubicación”;

Que a fin de garantizar el derecho a traslado del personal docente titular establecido por las normativas citadas precedentemente, se hace necesario determinar los cargos vacantes existentes al 30 de junio de 2019, con o sin resolución debidamente certificados, a los que se incorporarán los que se generen en el movimiento mismo;

Que a tal efecto, las Inspectoras Técnicas Seccionales informaron los cargos vacantes de Maestra de Jardín de Infantes, teniendo en cuenta el informe de los directivos, con carácter de declaración jurada. Los mismos fueron refrendados por los Inspectores Técnicos Regionales y entregados a Secretaría Técnica de Nivel Inicial;

Que es responsabilidad de Directores y Supervisores Seccionales la verificación del origen de los cargos vacantes;

Que en el presente traslado no se incorporan horas ya que las mismas se encuentran afectadas a consideración de la Comisión Mixta de Titularización, quedando supeditada la liberación de las mismas, a las disposiciones legales que esta emita;

Que según la Ley N° 9031, las zonas de las instituciones publicadas en el Anexo I, fueron modificadas y las mismas se encuentran en vigencia a partir de la RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE, la cual se encuentra en proceso de ser rectificada parcialmente, mediante normas específicas que regulan este aspecto y su aplicación será a partir de la fecha determinada por el Gobierno Escolar;



Que el docente debe conocer que se priorizará el cambio de modalidad en primer (1er) término, pero no cambio de nivel, quien al momento de traslado debe haber cumplimentado el trámite administrativo con el acuerdo de las Juntas intervinientes;

Que los docentes de Nivel Inicial, pertenecientes a jardines anexos en escuelas N° 1 (uno), deberán presentar la solicitud de traslados por vía jerárquica del Nivel correspondiente;

Que se ofrecerá por orden de méritos, los cargos vacantes que constan en el Anexo I, en acto público, que se realizará en la Escuela N° 8-448 "Eva Perón", según cronograma en primera y segunda vuelta, quedando el remanente para el concurso de ingreso a la docencia 2020, según la normativa vigente;

Que en el caso de los docentes que revisten en Escuela con régimen de albergue, podrán participar del movimiento de traslado que se convoca, sin embargo cuando el destino elegido no sea una escuela que cuenta con el mencionado régimen, el docente pasará a revistar en el régimen escalafonario correspondiente al cargo de destino, reajustándose así su situación de revista, como así también los adicionales que perciban en razón del desempeño del cargo al que se trasladen;

Que los Docentes que aspiren a trasladarse a escuelas albergues de la provincia, deberán presentar al momento de optar al cargo en el acto público, original y copia autenticada por autoridad superior, del Certificado de Aptitud Psicofísica vigente para escuelas albergues;

Que los Docentes que aspiren a trasladarse al cargo de Maestra de Jardín de Infantes (puntos 1000), correspondiente al Jardín de Infantes Exclusivo N° 0-005 "26 de setiembre" y que funciona en el Régimen Abierto de Mujeres (RAM), perteneciente a la DINAF, deberán presentar al momento de optar al cargo en el acto público, original y copia autenticada por autoridad superior, del Certificado de Aptitud Psicofísico vigente para la modalidad de Contexto de Encierro;

Que a los efectos de participar en el Movimiento de Traslado Docente Anual 2020, el docente interesado deberá completar los formularios del ANEXO III: "Solicitud de Traslado";

Que a fin de prever y garantizar a los agentes la posibilidad de trasladarse cuando por razones fundadas no pudieran asistir al acto público, se anexa a la presente resolución formulario único de autorización, para que un tercero haga efectivo el proceso. A dicho formulario se deberá anexar fotocopia del DNI del autorizado y autorizante. El autorizado debe presentar original de su DNI;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso para Traslado Anual en los cargos de Maestra de Jardín de Infantes de Nivel Inicial, en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Inicial de la



Repartición Escolar, de acuerdo al Decreto N° 313/85 Artículos 62º a 75º y modificatoria de su Artículo 63º, según el art. 3º del Decreto N° 250/18.

Artículo 2do.- Determíñese las siguientes prescripciones para los docentes que participen en el concurso convocado por el presente resolutivo y que tengan la siguiente situación de revista:

- a. Docentes de Escuela Albergue que deseen trasladarse a Escuelas de Jornada Simple: el traslado se realizará con la pertinente modificación de la situación escalafonaria y el régimen salarial correspondiente a las escuelas a las que se trasladan;
- b. Docentes de Jornada simple que deseen trasladarse a escuelas albergues, deberán presentar al momento del acto público, Certificado Psicofísico vigente para escuelas albergues, original y copia autenticada por autoridad superior.
- c. Docentes que aspiren a trasladarse al cargo de Maestra de Jardín de Infantes (puntos 1000), correspondiente al Jardín de Infantes Exclusivo N° 0-005 "26 de setiembre" y que funciona en el Régimen Abierto de Mujeres (RAM), perteneciente a la DINAF, deberán presentar al momento de optar al cargo en el acto público, original y copia autenticada por autoridad superior, del Certificado de Aptitud Psicofísico vigente para la modalidad de Contexto de Encierro;

Artículo 3ro.- Apruébese el listado de cargos vacantes de Maestro de Jardín de Infantes, disponibles al 30 de junio de 2019, que se afectan al Movimiento Anual de Traslados y que constan en el ANEXO I de la presente Resolución, a los que se incorporarán los cargos que se generen en el movimiento mismo.

Artículo 4to.-Establézcase que las vacantes declaradas en el Anexo I se encuentran subordinadas a lo que determina el Capítulo XV, Artículo 83º del Decreto N° 313/85.

Artículo 5to.-Determíñese que los traslados se realizarán en concurso abierto en primera y segunda vuelta en la Escuela N° 8-448 "Eva Perón", según el cronograma para el movimiento de Traslado 2020.

Artículo 6to.-Determíñese el siguiente cronograma para el Movimiento de Traslado 2020:

08/11/2019 al 15/11/2019 Presentación de la solicitud por parte del docentes a la Dirección del Establecimiento.

19/11/2019 al 20/11/2019 Elevación de las solicitudes recepcionadas por el Director a la Inspección Técnica Seccional correspondiente.

21/11/2019 al 22/11/2019 Remisión de las solicitudes por parte del Inspector Técnico Seccional a Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial hasta las 16.00 hs.

25/11/2019 al 28/11/2019 Tabulación de las solicitudes en Junta Calificadora de Méritos (carga de datos)

29/11/2019 Publicación del Listado Provisorio correspondiente al Movimiento de Traslado definitivo 2020, en la página de Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial.



02/12/2019 al 06/12/2019 Presentación de reclamos sobre el orden de Méritos en Junta Calificadora de Nivel Inicial, hasta las 16:00 hs.

09/12/2019 al 12/12/2019 Resolución de reclamos presentados a Junta Calificadora de Nivel Inicial.

13/12/2019 Publicación de Orden de Méritos definitivo.

20/12/2019 Acto público en Escuela N° 8-448 “Eva Perón”, a partir de las 9:00 hs. Movimiento de traslado de Maestros de Jardín de Infantes en primer y segunda vuelta.

Los traslados se efectivizarán a partir del 01 de enero de 2020.

Artículo 7mo.- Apruébese el ANEXO II: Instructivo y Formulario de Declaración Jurada, ANEXO III: Formulario de Solicitud de Traslado y ANEXO IV Autorización a tercero interviniente.

Artículo 8vo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2019

JAIME CORREAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
07/11/2019	30971

Cad N°: